



**ACUERDO PCSJA18-11150**  
15 de noviembre de 2018

“Por el cual se prorroga la medida transitoria adoptada mediante Acuerdo PCSJA18-10920 de marzo 22 de 2018, prorrogada por el Acuerdo PCSJA18-11076 del 15 de agosto de 2018”

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009 y de conformidad con lo aprobado en la sesión del 15 de noviembre de 2018,

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Acuerdo PCSJA17-10920 de marzo 22 de 2018, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso la creación de una sala transitoria en el Tribunal Administrativo de Cundinamarca para conocer de procesos en estado de fallo, que venían conociendo las extintas salas transitorias creadas en el Acuerdo PCSJA17-10693 de 2017.

Que mediante el Acuerdo PCSJA18-11076 del 15 de agosto de 2018, se prorrogó la Sala transitoria del Tribunal Administrativo de Cundinamarca hasta el 15 de noviembre de 2018.

Que mediante el Acuerdo PCSJA18-11125 del 11 de octubre de 2018, le fueron remitidos a esta Sala transitoria 120 procesos del sistema escrito que se encontraban en el Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

Que en el documento técnico presentado a la Corporación, con el apoyo de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, se evaluó la gestión judicial de esta Sala transitoria y la necesidad de la prórroga de la misma para garantizar el fallo del 100% de los procesos a su cargo.

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.º Prórroga.** Prorrogar hasta el 14 de diciembre de 2018, la medida transitoria adoptada mediante Acuerdo PCSJA18-10920 de marzo 22 de 2018, prorrogada por el Acuerdo PCSJA18-11076 del 15 de agosto de 2018.

**ARTÍCULO 2.º Disponibilidad presupuestal.** La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial a través de su Dirección Seccional expedirá el correspondiente certificado de

Hoja No. 2 Acuerdo No. PCSJA18-11150 del 15 de noviembre de 2018. Por el cual se prorroga la medida transitoria adoptada mediante Acuerdo PCSJA18-10920 de marzo 22 de 2018, prorrogada por el Acuerdo PCSJA18-11076 del 15 de agosto de 2018.

disponibilidad presupuestal, para la adopción de la medida establecida en el presente acuerdo.

**ARTÍCULO 3.º Vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

**EDGAR CARLOS SANABRIA MELO**  
Presidente